

Capi

...es muy feo el encierro, yo cómo anhelo estar con mis padres y con mi novia, los extrañó mucho; me dieron 5 años de prisión, tengo 18 años y ahora que salga me pondré a trabajar espero no drogarme y formar una familia, tener 4 hijos y respetarme a mí mismo.  
Sapo

tja

Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

IV INFORME de  
Actividades



Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

**LIC. ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO**

**MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE  
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

**2008 - 2014**



# Presentación

Cuernavaca, Morelos, a 10 de septiembre de 2011.

## **C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.**

Cumpliendo con la obligación que me impone el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, me permito someter a la consideración de esa Soberanía, el informe de actividades de este órgano jurisdiccional, correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre de 2010 al mes de agosto de 2011.

En concordancia con el mandato de la Constitución General de la República y la particular del Estado, que obligan al establecimiento de un sistema de justicia para adolescentes, en Morelos, entró en funciones, desde el primero de enero de dos mil ocho, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado.

Corresponde a este Tribunal la impartición de justicia para adolescentes a quienes se les atribuya la comisión de un hecho tipificado como delito por las leyes penales, quedando en el Poder Ejecutivo la procuración de justicia y la ejecución de las medidas disciplinarias.

El nuevo sistema de justicia para adolescentes requiere especialización personal, orgánica, institucional, material, y procesal de las instituciones, los tribunales y las autoridades que actúan en el marco de este Sistema.

La justicia para adolescentes en Morelos, es administrada y aplicada sólo por tribunales y autoridades especializadas, ello es así, porque el adolescente al que se le atribuye la realización de una conducta antisocial, no puede ser sometido a las autoridades que desconozcan sus circunstancias y necesidades específicas de personas en desarrollo, lo que exige una infraestructura judicial distinta al del sistema tradicional.

El Tribunal Unitario y los Juzgados Especializados ejercen su función con las particularidades del nuevo sistema con audiencias orales y con ello modifican la estructura y organización tradicional, velando, invariablemente, por el principio del interés superior del adolescente.





## *Evaluación y ratificación de los jueces especializados:*

En términos de lo dispuesto por el artículo 109 – ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes se integra por un Magistrado titular y un suplente, así como el número de Jueces especializados que señale la Ley Orgánica, los cuales son nombrados por el Magistrado del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, mediante convocatoria a examen de oposición, durando en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos únicamente por otro período igual.

Atendiendo al mandato constitucional, los artículos 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y 67 del reglamento Interior, determinan la duración del período de tres años por el cual son nombrados los Jueces especializados y la posibilidad de ser reelectos por un período igual, determinando esta última disposición que, para tal efecto, su desempeño será evaluado por el Magistrado, evaluación que está orientada a salvaguardar los principios de excelencia, independencia y carrera judicial de los Jueces Especializados del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, y que debe realizarse con la debida anticipación, de manera que garantice la continuidad en el funcionamiento normal del órgano jurisdiccional.



*Comité de Evaluación de los Jueces del Tribunal*



La evaluación del desempeño y , en su caso, ratificación de Jueces especializados del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, es un proceso permanente e individual, mediante el cual se mide el grado de logro de los objetivos y cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los servidores jurisdiccionales que han cumplido tres años desde la fecha de su ingreso y que serán evaluados para su eventual ratificación.

Los jueces especializados de este Tribunal iniciaron el ejercicio de su encargo el día 15 de enero de 2008, por lo que el período de tres años para el que fueron nombrados concluyó, precisamente, el día 14 de enero de 2011.

Con el objeto de contar con un marco normativo que permitiera la evaluación de los jueces especializados, con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, esta Magistratura expidió el ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS JUECES ESPECIALIZADOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, el cual consta publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4840, de fecha seis de octubre del año en curso.

En términos del Acuerdo referido, con fecha ocho de octubre del año en curso, se expidió la Convocatoria para participar en el proceso de evaluación de los jueces especializados del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, actualmente en funciones, convocando a la Ciudadanía en general, a instituciones u organismos públicos o privados formalmente constituidos, para poner del conocimiento del Comité de Evaluación, dentro del término de cinco días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, de la existencia de hechos y méritos que favorezcan la continuidad en el cargo o, que contrariamente, desmerezcan la dignidad del cargo, o falta de idoneidad de los jueces sometidos a evaluación.

A esta Convocatoria se le dió la difusión correspondiente, mediante su publicación en el Diario de mayor circulación denominado la Unión de Morelos, en el Boletín Judicial con el registro número 5478 que se edita en el Poder Judicial de



Morelos, en los estrados de este Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, así como en la página de transparencia de este Tribunal.

Conforme a lo ordenado en el Acuerdo que establece las bases para la evaluación de los Jueces Especializados, el mismo día ocho de octubre próximo pasado, se instaló el correspondiente Comité de Evaluación, integrándose con la Licenciada Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo, Presidenta Magistrada del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, fungiendo como secretario el Doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con el C. P. J. Guadalupe Hernández Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado, quien se desempeñó como vocal.

Se evaluó a los jueces con los programas, formatos y cronogramas, previamente aprobados, haciéndose las observaciones pertinentes.

Con fecha 30 de noviembre del año 2010 se realizó el dictamen correspondiente resolviendo, procedente se reeligiera a los jueces especializados José Luis Jaimes Olmos, Armando David Prieto Limón y Erika Sobeyda Juárez Portillo, para continuar en el desempeño del cargo que venían desempeñando como jueces especializados por un periodo más, comprendido del 15 de enero del año 2011 al 14 de enero del año 2014.

Los servidores públicos ratificados han rendido ante esta Magistratura la protesta legal correspondiente.

Debe decirse que este fue un procedimiento claro y transparente; apegado a la legalidad y, sobre todo, se resolvió conforme a la conducta asumida por los Juzgadores evaluados, durante el periodo de su gestión.

La evaluación constituyó un compromiso para el órgano encargado de llevar a cabo el proceso de ratificación, de pronunciarse de manera objetiva, fundada y motivada y, por escrito, respecto del Juzgador evaluado, observando si tiene o no la capacidad para continuar desempeñando la labor jurisdiccional, bajo los principios y directrices que establece nuestra Carta Magna y las leyes secundarias.

Para el caso de la ratificación de los Jueces Especializados, se comprobó que, en el desempeño de su encargo, han actuado salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, conforme lo puntualiza el artículo 113 de la Constitución Federal, y que persisten en su actuación los principios de excelencia, profesionalismo, probidad, objetividad, imparcialidad e independencia que se le reconocieron al momento de su nombramiento.

Respecto a la temporalidad de los Jueces especializados, la oportunidad es propicia para hacer los siguientes comentarios:

Como ya se dijo anteriormente, el artículo 109 Ter de la Constitución Política del Estado, determina, en su párrafo séptimo, que el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes tendrá el número de Jueces especializados que señale la Ley orgánica correspondiente, los cuales "Serán nombrados por el

*Magistrado del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, mediante convocatoria a examen de oposición, y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos únicamente por otro periodo igual."*

Advertimos, en esta disposición constitucional, una franca violación al principio de inamovilidad judicial que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La inamovilidad judicial, - o sea, de la que goza aquel que pertenece a la judicatura y no puede ser removido - ha sido definida como "el conjunto de medios



*Toma de Protesta*



*que se traducen en la permanencia de los jueces y magistrados, ya sea por un período determinado o de manera indefinida, hasta la finalización de su cargo, fallecimiento o edad de retiro, a no ser que incurran en un motivo de responsabilidad que implique su remoción por medio de un proceso o un juicio político”.*

La inamovilidad judicial, si bien atiende a un derecho del servidor público que, habiendo probado ser una persona idónea para ese encargo, puede continuar en su desempeño, el objetivo fundamental es la de garantizar a la sociedad el contar con juzgadores independientes y de excelencia que realmente hagan efectivos los principios que en materia de administración de justicia consagra nuestra Carta Magna.

La circunstancia de que la disposición constitucional en comento, limite el ejercicio del cargo de Juez especializado a un período de tres años, prorrogable por otro período igual, sin duda vulnera el principio de inamovilidad, pero, además, establece un estatus diferenciado al del resto de los jueces dependientes del mismo Poder Judicial del que forma parte el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y al que pertenecen los referidos jueces especializados: ni la Constitución ni las Leyes secundarias relativas, limitan el ejercicio de la judicatura al período al que se encuentran limitados los jueces especializados del Tribunal de Adolescentes; aún más, no hay fundamento ni doctrinario ni legal que justifique esta diferenciación.

Debe agregarse que, por el grado de especialización que en materia de justicia para adolescentes ordenado por nuestro texto constitucional, resulta contradictorio que una vez que los Jueces, han adquirido la experiencia y especialidad en la administración de justicia para adolescentes, por el ejercicio cotidiano de la judicatura, se concluya su encargo, dando lugar a nuevos servidores públicos sin la experiencia ni el grado de especialización requeridos.

En razón de lo anterior, es preciso que esa Soberanía analice y en su caso resuelva respecto a la reforma al artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado de Morelos, en su penúltimo párrafo, a efecto de que se suprima el texto que alude a la temporalidad del encargo de los jueces especializados en adolescentes y que limita ésta a un período de tres años y una reelección por otro período igual, de



*Ceremonia de ratificación de los Jueces Especializados en Adolescentes*



## Actividad Jurisdiccional:

Durante el período que se informa, se han llevado a cabo 102 audiencias de control de detención, en relación con 128 adolescentes, de los cuales 123 corresponden al sexo masculino y 5 al femenino; en 99 de los casos se determinó la legalidad de la detención, quedando sujetos al proceso correspondiente 118 hombres y 5 mujeres; por otra parte, en 3 casos se consideró que las detenciones fueron ilegales, siendo liberados 5 adolescentes del sexo masculino.

La actividad jurisdiccional de los Juzgados especializados, durante este período, se ilustra en la siguiente tabla:

VINCULACIONES A PROCESO	112
NO VINCULACIONES	14
ACUERDOS REPARATORIOS	14
APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD	2
SOBRESEMIENTOS	9
INCOMPETENCIAS	1
FÓRMULACIONES DE IMPUTACIÓN RETIRADAS	3
FÓRMULACIONES DE IMPUTACIÓN EN TRÁMITE	12
DESISTIMIENTO POR PARTE DE LA FISCALÍA	3
SUSPENSIONES CONDICIONALES DEL PROCESO A PRUEBA	36

En este período se han solicitado 8 órdenes de aprehensión por parte de la fiscalía, de las cuales se han obsequiado 5 y en 1 caso se retiró la petición por parte de la fiscalía.

En igual forma, se han solicitado 12 órdenes de presentación de las cuales 9 fueron obsequiadas y 2 negadas en tanto 1 fue retirada por la fiscalía.

Durante este período, se celebraron 60 audiencias de juicio oral por parte de los Jueces especializados; se dictaron 54 sentencias condenatorias, de las

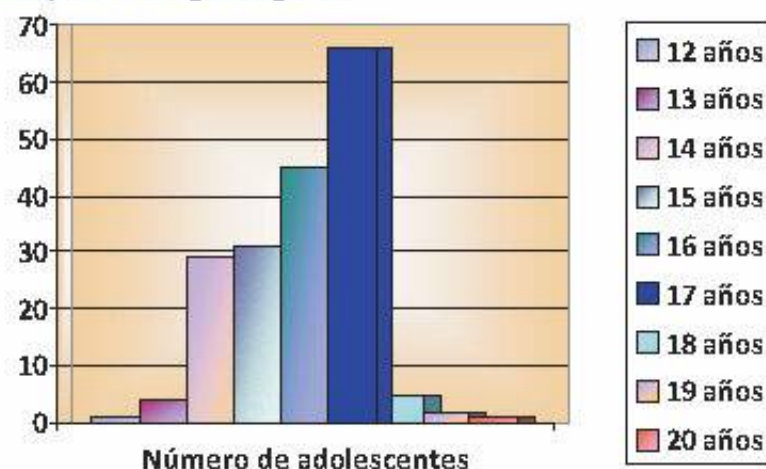
cuales 41 fueron privativas de libertad; 3 sentencias se tuvieron por compurgadas; en 6 casos se dictaron sentencias absolutorias y en 8 casos se determinó el sobreseimiento por desistimiento.

Por lo que se refiere a la actividad jurisdiccional de la Magistratura, entre septiembre de 2010 a agosto de 2011, se han admitido 14 recursos de apelación, de los cuales, en 5 casos se confirmó la resolución apelada; en 2 de ellos se modificó la resolución; en 1 caso se revoca la resolución, en 1 se sobreescribió el procedimiento,

En lo que hace al recurso de casación, se admitieron, en el período que se informa, 18 recursos en los cuales, en 11 casos se confirmó la resolución del Juez especializado, en 1 caso se declaró inadmisible, en 1 caso inabstenta y en 1 caso más, operó la prescripción.

Por último, se informa que en este período, en colaboración con órganos jurisdiccionales similares de otros Estados de la República, se han girado 26 exhortos; se recibieron 4 exhortos habiéndose diligenciado 2 de ellos y 2 se devolvieron sin diligenciar, por falta de elementos para ello,

Por grupos etarios, seguimos observando que existe una mayor incidencia por parte de los adolescentes comprendidos entre los 14 y los 17 años de edad, como se aprecia en la siguiente gráfica:





Por otra parte, el robo calificado sigue siendo la conducta antisocial más cometida por los adolescentes; no deja de ser preocupante que, en comparación con las estadísticas presentadas en informes anteriores, se aprecie una tendencia ascendente en materia de conductas antisociales del orden federal como delitos contra la salud o de delincuencia organizada.

Durante el periodo que se informa, la conducta antisocial de los adolescentes, por tipo de delito cometido, sometidos a la jurisdicción de este Tribunal, es la siguiente:

1.-Robo calificado	60
2.-Delito contra la salud en su modalidad de posesión de marihuana	22
3.-Robo de vehículo	18
4.-Lesiones dolosas	11
5.-Posesión de vehículo de procedencia ilícita	11
6.-Daño	9
7.-Lesiones culposas	8
8.-Homicidio calificado	8
9.-Robo simple	7
10.-Portación de arma sin licencia	7
11.-Portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército	7
12.-Violación equiparada	6
13.-Abuso sexual	6
14.-Delincuencia organizada	6
15.-Portación de arma de fuego sin licencia	6
16.-Portación de cartuchos de uso exclusivo del ejército	4
17.-Lesiones calificadas	3
18.-Secuestro	3
19.-Daño culposo	3
20.-Posesión de arma de fuego de uso exclusivo del ejército	3
21.-Delito contra la salud en su modalidad de posesión con fines de venta de cocaína	3
22.-Tentativa de robo calificado	2
23.-Homicidio culposo	2
24.-Delito contra la salud en su modalidad de transportación de marihuana	2
25.-Aborto	2
26.-Violación	2
27.-Posesión de cartuchos de uso exclusivo del ejército	2
28.-Robo en grado de tentativa	1
29.-Lesiones	1
30.-Homicidio doloso	1
31.-Delito contra la salud en su modalidad de posesión de cocaína	1
32.-Delito contra la salud en su modalidad de posesión con fines de venta de heroína	1

33.-Amenazas	1
34.-Allanamiento de morada	1
35.-Encubrimiento por receptación	1
36.-Uso de documento falso	1
37.-Uso y distribución de moneda falsa	1
38.-Omisión auxilio a lesionado	1
39.-Delito contra la riqueza nacional	1
40.-Posesión de arma de fuego sin licencia	1
41.-Robo de vehículo en grado de tentativa	1
42.-Portación de bengala de uso exclusivo del ejército	1
43.-Violación a la ley federal contra la delincuencia organizada con el fin de cometer secuestro y homicidio doloso	1
44.-Violación a la ley federal contra la delincuencia organizada con el fin de cometer delitos contra la salud	1

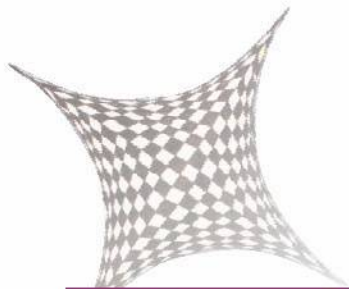
En relación con el domicilio en donde los adolescentes radican, el comportamiento durante este periodo indica que son las zonas conurbadas de Cuernavaca y Cuautla, en donde vive el mayor número de adolescentes en conflicto con la ley penal, como se aprecia en la siguiente tabla:

Cuernavaca	31
Yautepec	14
Cuautla	10
Emiliano Zapata	10
Jiutepec	9
Temixco	8
Xochitepec	7
Yecapixtla	5
Ayala	4
Puente de Ixtla	4
Tlaltizapan	4
Tepoztlán	3
Xolutla	1
Jonacatepec	1
Ocuituco	1

De acuerdo con sus lugares de origen, como se ha visto, la mayoría de los adolescentes radican en Morelos, sin embargo, están sujetos a la jurisdicción del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, menores que radican en el Estado de México (6), Guerrero (2), Puebla (1), y Tamaulipas (1).



## *Personal del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes*





## Juzgado de Ejecución:

En términos de lo dispuesto por la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4735 del 24 de agosto de dos mil nueve, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes cuenta, desde el veinticinco de agosto de dos mil nueve, con un Juez de Ejecución, como autoridad judicial responsable del control y supervisión de la legalidad de la aplicación y ejecución de las medidas; debe por tanto, resolver los incidentes que se presenten durante esta fase, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Ley.

En ejercicio de sus funciones, el Juez de ejecución ha desarrollado las siguientes actividades:

SUSTITUCIÓN DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD A LIBERTAD ASISTIDA	16
DISMINUCIÓN DE TIEMPO DE SANCIÓN	13
SUSTITUCIÓN DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD A PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN RÉGIMEN SEMI-ABIERTO	0
CESACIÓN DE MEDIDA	4
<b>TOTAL BENEFICIOS OTORGADOS</b>	<b>33</b>

ADOLESCENTES QUE YA COMPURGARON	28
SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIONES	1
BENEFICIOS NEGADOS	20
MODIFICACIONES DE PROGRAMA INDIVIDUALIZADO CON O SIN BENEFICIOS	9
AUDIENCIAS DE INICIO DE EJECUCIÓN DE SANCIÓN	20
AUDIENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	13

ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDA SANCIONADORA

ADOLESCENTES INTERNOS	43
ADOLESCENTES EXTERNOS	35
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>

TOTAL DE REVISIONES REALIZADAS 53



*Personal del Juzgado de Sección de Sanciones*

Un avance significativo en el seguimiento de la ejecución de las medidas disciplinarias y cautelares impuestas por este Tribunal, lo constituye la puesta en marcha de la Unidad de Medidas Cautelares para Adolescentes, instancia que, sin duda, a través de la evaluación personalizada de cada caso en particular, facilitará las resoluciones de la autoridad jurisdiccional, en la determinación de la mejor medida cautelar para el caso concreto, al contar con información objetiva y veraz acerca de los adolescentes.



Al mismo tiempo, con el objeto de atender los riesgos que una persona que enfrenta su juicio en libertad pudiera representar para la víctima, para la sociedad o para la conclusión del mismo proceso, brindará supervisión para las personas liberadas bajo alguna medida cautelar o bajo alguno de los beneficios adicionales que contempla la ley.

De esta forma, se concreta la aplicación práctica de las medidas cautelares alternativas a la prisión sin condena, sin descuidar la seguridad ni de la víctima ni de la sociedad.

Es de destacarse en esta acción impulsada por el Gobernador del Estado, con la invaluable participación y asistencia técnica de los representantes en México del proyecto de Presunción de Inocencia, es el fortalecimiento del nuevo sistema de justicia penal y la observancia de los derechos fundamentales de los adolescentes, compromiso indeclinable de un estado de derecho.

En un marco de coordinación institucional, este Tribunal continuará colaborando con las tres instancias de Gobierno y con la Sociedad Civil organizada en la búsqueda de nuevos modelos que permitan el fortalecimiento de la impartición de justicia para adolescentes.



*Inauguración de la Unidad de Medidas Cautelares para Adolescentes (UMECA)*



# Apoyo Psicológico:

Con el objeto de dar un adecuado seguimiento tanto a los adolescentes sujetos a proceso como a aquellos a los que se les ha decretado alguna medida sancionadora y en apoyo a las víctimas del delito, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes cuenta con un área de atención psicológica adscrita a la Magistratura a mi cargo.

Durante la etapa procesal, el área de psicología ha brindando apoyo a víctimas, ofendidos o imputados que así lo requieran, por encontrarse emocionalmente afectados, para que puedan enfrentar de mejor manera su presentación en audiencia. Para ello, se le ofrece el acompañamiento durante la audiencia y se realiza un cierre al término de la intervención, para bajar la ansiedad de la persona y pueda continuar con sus actividades.

En los casos que se requiere, se han brindado sesiones de intervención en crisis a víctimas y/o sus familiares, y posteriormente se les canaliza a la Institución correspondiente para que puedan recibir un tratamiento psicológico.

Tratándose de los familiares del ofensor, se les brinda el espacio de apoyo terapéutico, o bien se les canaliza a alguna institución cercana a su comunidad, para recibir el apoyo u orientación necesaria.

Se ha brindado terapia psicológica en algunos casos de Suspensión del Proceso a Prueba, cuando el Juez así lo determina.

Durante la etapa de ejecución se brinda atención u orientación psicológica a los familiares del adolescente ofensor, en los casos en que la Juez de Ejecución lo ha recomendado.

De igual forma, si el adolescente se encuentra cumpliendo una medida en libertad, o bien, se le otorgó un beneficio de Libertad Asistida, a petición de la Juez de Ejecución, se le brinda terapia psicológica.

En los casos que la Juez lo requiere, se realizan evaluaciones psicométricas y/o informes de asistencia y seguimiento de los adolescentes.



Psicóloga Zizette Jasso



Carol

A petición de la Juez de Ejecución, se asiste a las audiencias de Revisión de Medida, ya sea para brindar apoyo a alguna de las partes (ofendido u ofensor); o bien, por así requerirlo la Juez.

Las actividades pomenorizadas de esta área, se aprecian en la siguiente tabla:

	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
ADOLESCENTES EN TERAPIA	11	11	10	10	10	10	9	9	11	12	9	9
APOYO EN AUDIENCIAS	2	2				1					11	1
INTERVENCIÓN EN CRISIS	1	1									6	1
ATENCIÓN A FAMILIARES (num. Personas)	2	5	4	3	5	5	5	3	2	3	2	3
EVALUACIONES REALIZADAS EN GEMPLA	8	6	3	2	6	2	6	1	2			
EVALUACIONES REALIZADAS EN TUJA					2	1		1	2	1		
ASISTENCIA A AUDIENCIA DE REVISIÓN DE MEDIDA	6	5	6		7	3	5	4	3	3	1	1
APOYO A DIFERENTES PROYECTOS E INSTITUCIONES		2		6	2	1		2		1		



## Ejercicio Presupuestal:

Conforme a lo previsto por el Programa Operativo Anual de este Tribunal, se ha continuado con el programa de austeridad y racionalidad del ejercicio del gasto público, destinando los recursos asignados a este Tribunal a las actividades prioritarias, eliminando los gastos excesivos o superfluos.

El Honorable Congreso del Estado tuvo a bien asignar a este Tribunal la cantidad de 14 millones 892 mil pesos, en el Presupuesto de Egresos aprobado para este ejercicio fiscal.

Comparativamente con el resto de los Tribunales que integran el Poder Judicial del Estado, al Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes se le asignó el 3.70% del total del presupuesto asignado al citado Poder Judicial, como se aprecia en la siguiente Tabla:

ENTIDAD	IMPORTE	%
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	324,400	80.45
IMPLEMENTACIÓN PARA JUICIOS ORALES	40,000	9.92
TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	14,892	3.70
IMPLEMENTACIÓN PARA JUICIOS ORALES	0	0.00
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	10,252	2.55
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	13,686	3.40
TOTAL PODER JUDICIAL	403,230	100

La suma asignada aún resulta insuficiente, si se toma en cuenta el incremento en la actividad jurisdiccional de este Tribunal, derivada de la cada vez mayor incidencia de conductas antisociales por parte de los adolescentes.

El Presupuesto asignado al Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes se ha distribuido en la siguiente forma:

CUENTA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL	11,640,470.66	78.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	921,000.00	6.19
SERVICIOS GENERALES	2,213,182.66	14.86
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	117,046.68	0.79
	<b>14,892,000.00</b>	

Durante el período que se informa, el presupuesto de este Tribunal se ha ejercido en la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE
REMUNERACIONES AL PERSONAL	4,679,197.09
MATERIALES Y SUMINISTROS	208,635.73
SERVICIOS GENERALES	860,869.87
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,685,142.20

El ejercicio de los recursos públicos se ha efectuado con toda transparencia y con apego a la legalidad, tan es así, que la auditoría practicada por el órgano de fiscalización del Congreso del Estado al ejercicio de la cuenta pública correspondiente al año 2010, realizada entre los meses de febrero a abril del presente año, concluyó sin observaciones.

Cabe destacar que, no obstante lo reducido del Presupuesto asignado al Tribunal, ha sido posible contar con recursos para la adquisición de un terreno apropiado para la construcción de las instalaciones propias de este órgano jurisdiccional.







*Tierras adquiridas en el municipio de Xochitlenc.*



De acuerdo con las tendencias observadas durante los últimos tres años de ejercicio del Tribunal, se tiene un crecimiento exponencial del número de casos que son sometidos a su jurisdicción; ello implica que la carga de trabajo del Tribunal y de sus Juzgados Especializados, se incrementará durante el próximo año.

A ello hay que agregar que, aún sin la reforma legal en materia de narcomenudeo, el Tribunal, por disposición del artículo Sexto Transitorio de la nueva Ley de Justicia para Adolescentes, conoce, desde agosto de 2008, de los asuntos de competencia federal en los que intervengan los adolescentes, lo que incrementa el número de asuntos de su conocimiento.

Por la seguridad pública que es necesario movilizar para este tipo de procesos, y dado que la ubicación del Tribunal, está en pleno centro de la Ciudad de Cuernavaca, se generan congestionamientos vehiculares y la inquietud de

comerciantes y transeúntes que ven en la movilización policiaca, un riesgo para su integridad física.

Esta circunstancia ha motivado inconformidades, por el momento aisladas, de grupos ciudadanos, lo que indica la necesidad de reubicar este órgano jurisdiccional en el menor tiempo posible.

El Tribunal, al no contar con instalaciones propias, se ve en la necesidad de rentar varios despachos en el Edificio Bellavista, en el Centro de la Ciudad de Cuernavaca, destinándose para ello el 40.5% del presupuesto del capítulo 3000 (Servicios Generales) por un importe de \$750,000.00 anuales, suma que podría destinarse a los rubros de capacitación y fortalecimiento del Tribunal.

Contar con instalaciones propias, representará un ahorro considerable en el ejercicio presupuestal y al mismo tiempo, permitirá el desarrollo de los Procesos con las condiciones requeridas por el Sistema Acusatorio Adversarial.

Por ello, la concreción en la adquisición del terreno en donde, con el apoyo de este Congreso, pueden construirse las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia para Adolescentes, resulta una acción impostergable.



*Calle Justo Juárez, centro de Cuernavaca.*



# Profesionalización:

La capacitación del personal judicial, es un programa constante por parte de este Tribunal; el grado de especialización que requiere el Sistema de Justicia para Adolescentes, hace necesario que todo el personal que participa en esta tarea, se actualice de manera constante.

Durante el período que se informa, esta magistratura, nuestros jueces y personal de apoyo han asistido a los siguientes foros:

CONFERENCIA MAGISTRAL **"LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA POR EL DERECHO"** DISERTADA POR EL DOCTOR JEAN-CLAUDE COLLIARD. CASA DE LA CULTURA JURÍDICA, CUERNAVACA, MORELOS, JUNIO DE 2011.

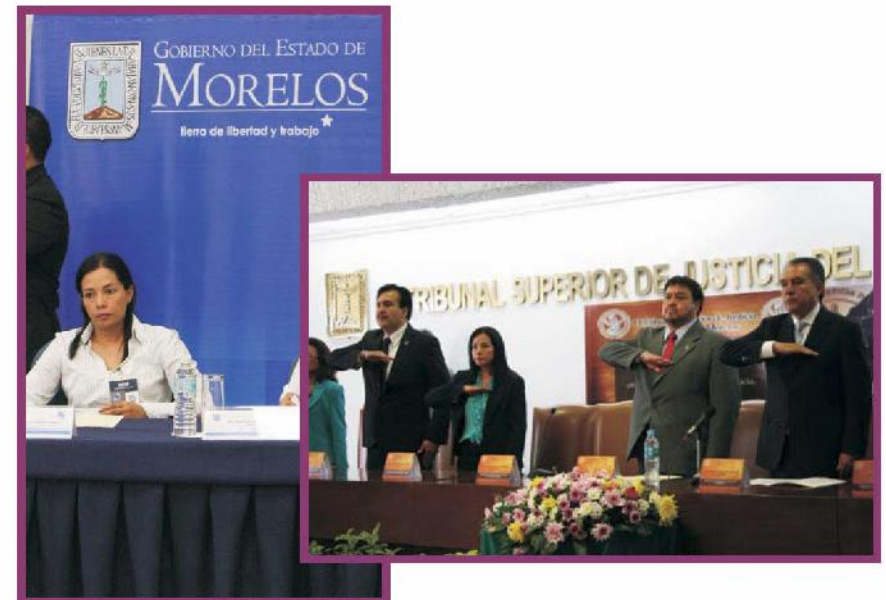
**"DERECHOS DE LOS NIÑOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS"**. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES, CUERNAVACA, MORELOS, JUNIO DE 2011.

CUARTA REUNIÓN NACIONAL SOBRE NUEVAS MODALIDADES DEL SISTEMA PROCESAL MEXICANO Y MEDIOS ALTERNOS, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. QUERETARO, QUERETARO. ABRIL DE 2011.

CONFERENCIA MAGISTRAL SOBRE ESTÁNDARES Y CRITERIOS INTERNACIONALES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN LIBERTAD PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, IMPARTIDA POR EL DR. ÁLVARO BURGOS MATA, EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. 18 DE AGOSTO DE 2010

FORO INTERNACIONAL **"LA JUSTICIA DE ADOLESCENTES Y MEDIDAS EN LIBERTAD"**, AUDITORIO BENITO JUÁREZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2010

CURSO **"EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO"**, IMPARTIDO EN EL COLEGIO DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL INACIPE. 23 AL 26 DE AGOSTO DE 2011.



**"IMPORTANCIA DE LA CRIMINALÍSTICA EN EL JUICIO ORAL"**, AUDITORIO "FERNANDO CASTELLANOS TENA", DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UAEM. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010

XV CONGRESO NACIONAL SOBRE MENORES INFRACTORES **"JUSTICIA PARA ADOLESCENTES"**, CELEBRADO EN CHIHUAHUA Y ORGANIZADO POR ANFEAMI. 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010

PONENCIA DE TRABAJO **"ARTE-TERAPIA"** (ARTES PLÁSTICAS COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN), SALA MANUEL M. PONCE DEL JARDÍN BORDA. 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

PROGRAMA INTENSIVO DE CAPACITACIÓN SOBRE MEDIDAS CAUTELARES, IMPARTIDO EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO POR OPEN SOCIETY, Y SUBDIRECCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES. DEL 7 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2010



**"CURSO ESPECIALIZADO EN TÉCNICAS DE MANEJO DE ARCHIVOS JUDICIALES"** IMPARTIDO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. 11 DE MARZO DE 2011

**"CORAZÓN AZUL: EL COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS EN MÉXICO"**, CONFERENCIA MAGISTRAL IMPARTIDA POR EL EMBAJADOR ERNESTO CÉSPEDES OROPEZA, EN EL SALÓN DE PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. 30 DE JUNIO DE 2011

CONFERENCIA MAGISTRAL: **"ESTÁNDARES Y CRITERIOS INTERNACIONALES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN LIBERTAD PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL"**. PGJ. CUERNAVACA, MORELOS – 18 DE AGOSTO DEL 2010

FORO INTERNACIONAL SOBRE LA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y LAS MEDIDAS EN LIBERTAD. UNICEF – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. MÉXICO, D.F. (19 Y 20 DE AGOSTO DEL 2010)

XV CONGRESO NACIONAL SOBRE MENORES INFRACTORES. CHIHUAHUA, CHIH. (DEL 23 AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2010)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO **"MANUAL DE VIOLENCIA DOMÉSTICA"** CDH – MAM, CANACINTRA – 26 DE NOVIEMBRE DEL 2011

JUSTICIA JUVENIL. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE APLICACIÓN. UMECA – OPEN SOCIETY. CUERNAVACA, MOR. DEL 7 AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2010

TALLER **"DERECHOS HUMANOS"**. MSI-USAID, OPEN SOCIETY, S.S.P. - 14 DE JULIO DEL 2011.

VINCULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN EN EL CEMPLA. INTERVINIENTES: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. OCTUBRE 2010

VINCULACIÓN PARA ASESORÍA TÉCNICA EN SERVICIOS DE SALUD. INTERVINIENTES: CEMPLA (CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD PARA ADOLESCENTES), CENSIA (CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y TUJA. 2, 6 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 4 DE FEBRERO DEL 2011.

APOYO EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN UMECA. DICIEMBRE 2010, ENERO 2011.

CUARTA REUNION NACIONAL SOBRE NUEVAS MODALIDADES DEL SISTEMA PROCESAL MEXICANO Y MEDIDAS ALTERNAS, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO.



*Curso de capacitación para servidores de la (SEJH)*



*Capacitación impartida por los jueces.*





XV CONGRESO NACIONAL DE MENORES, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

JORNADA JURISTA, CUERNAVACA, MORELOS.

Pero a más de ello, informo con satisfacción que, el grado de especialización que han alcanzado nuestros Jueces y personal judicial de apoyo, ha propiciado sus participaciones como ponentes o conferencistas en diversos foros nacionales, como a continuación se cita:

CONFERENCIA MAGISTRAL **"PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. DERECHOS DE LA NIÑEZ"**. CASA DE LA CULTURA JURÍDICA TEÓFILO OLEALEYVA. CUERNAVACA, MORELOS, ABRIL DE 2011.

FORO **"LA FIGURA DEL JUEZ DE EJECUCIÓN EN EL NUEVO SISTEMA PENAL MEXICANO"**, CON PARTICIPACIÓN EN EL TEMA **"EXPERIENCIAS DEL JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA"**, CELEBRADO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. 18 Y 19 DE MAYO DE 2011.

**PRINCIPIOS DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL Y APLICACIÓN EN EL AREA DE CHOQUES DE TRÁNSITO**, PARA AJUSTADORES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUALITAS, CUERNAVACA, MORELOS.

TALLER DE DE LITIGACION, PARA EL ÁREA JURÍDICA A NIVEL ESTATAL DEL LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUALITAS, CUERNAVACA, MORELOS.

TALLER TEORICO-PRÁCTICO-JUICIOS ORALES, SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL, CUERNAVACA, MORELOS.

DIPLOMADO EN JUICIOS ORALES, EN LA UNIVERSIDAD INTEROAMERICANA DE LA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA.

DIPLOMADO DE JUICIO ORALES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO HISPANICO DE TEXMELUCAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.



*Participación en la Casa de la Cultura Jurídica*



· DIPLOMADO EN SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO. BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MORELOS. NOVIEMBRE 2010.

· DIPLOMADO EN FORMACIÓN DE PERITOS EN MATERIA PENAL. IMSS-MORELOS. NOVIEMBRE DE 2010.

· TALLER **"SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO"**. SERVIDORES PÚBLICOS Y PROFESIONISTAS DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA. FEBRERO-JUNIO 2011.

· DIPLOMADO **"SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO" Y "TECNICAS Y DESTREZAS DE LITIGACION ORAL EN MATERIA PENAL"** UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE PUEBLA. MARZO DE 2011.

· CONFERENCIA **"SERVICIOS PERICIALES EN EL SISTEMA ACUSATORIO PENAL"**. UNIVERSIDAD MESOAMERICANA DEL ESTADO DE MORELOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS. MAYO DE 2011.

· DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN DE PERITOS EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO. UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL ESTADO DE MORELOS. JULIO DE 2011.

· DIPLOMADO **"SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO"** UNIVERSIDAD GUIZAR Y VALENCIA DEL ESTADO DE MORELOS. AGOSTO DE 2011.



Angelo

- CURSO DE CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, DEFENSORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO. AGOSTO A SEPTIEMBRE DE 2011.
- DIPLOMADO "SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO" Y "TECNICAS Y DESTREZAS DE LITIGACION ORAL EN MATERIA PENAL" SEGUNDA EDICIÓN. UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE PUEBA. AGOSTO A NOVIEMBRE DE 2011.
- "NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA ADVERSARIAL". UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUNIO DE 2010.
- "CONTROL JUDICIAL DE LA INVESTIGACION Y MEDIDAS CAUTELARES". INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. METEPEC, ESTADO DE MEXICO. JUNIO DE 2010.
- "ETAPA DE INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA DE ACUSACIÓN". INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO DE 2010.
- "SISTEMA PROCESAL EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES". CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES (CIES). CUERNAVACA, MORELOS, JULIO DE 2010.
- "JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS". INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO. AGOSTO DE 2010.
- "FLAGRANCIA" INSTITUTO DE EVALUACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. SEPTIEMBRE DE 2010.
- "ADMINISTRACION JUDICIAL DENTRO DEL CURSO DE FORMACIÓN DE GESTORES JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL" TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. PUEBLA, PUE. OCTUBRE DE 2010.

- "MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA PENAL". INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. MÉXICO, D.F. OCTUBRE DE 2010.
- "CONTROL JUDICIAL DE LA INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES" INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. MÉXICO, D.F. DICIEMBRE DE 2010.
- "CONTROL JUDICIAL DE LA INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES" INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. MONTERREY, NUEVO LEON. ENERO DE 2011.
- "CONTROL JUDICIAL DE LA INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES" INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. MÉXICO, D.F. FEBRERO DE 2011.
- "NUEVO SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL". COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS. CUERNAVACA. MOR. FEBRERO DE 2011.



*Trabajo a reporteros de distintos medios de comunicación.*





- "CONTROL JUDICIAL DE LA INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES" INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. MÉXICO, D.F. DICIEMBRE DE 2010.
- "CONTROL JUDICIAL DE LA INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES" INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. MONTERREY, NUEVO LEÓN. ENERO DE 2011.
- "CONTROL JUDICIAL DE LA INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES" INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. MÉXICO, D.F. FEBRERO DE 2011.
- "NUEVO SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL". COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS. CUERNAVACA, MOR. FEBRERO DE 2011.
- "JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS Y PROCEDIMIENTO ESPECIAL JUDICIAL DE LA INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES" INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. MÉXICO, D.F. FEBRERO DE 2011.
- "EL PERITO EN EL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL". INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. CD. VICTORIA, TAMAULIPAS. FEBRERO DE 2011.
- "EL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL". INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. CELAYA, GUANAJUATO. FEBRERO DE 2011.
- "SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL" INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MARZO DE 2011.
- "ETAPA DE INVESTIGACIÓN, CONTROL JUDICIAL DE LA INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES" INSTITUTO NACIONAL DE

ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. AGUA PRIETA, SONORA. MARZO DE 2011.

- "JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES". INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. MORELIA, MICHOACÁN. ABRIL DE 2011.
- "EL JUICIO ORAL". CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLOGÍA. MÉXICO, D.F. ABRIL DE 2011.
- "JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES". INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. QUERÉTARO, QUERÉTARO. MAYO DE 2011.
- "TALLER DE LITIGACIÓN/ETAPA DE JUICIO" INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. MÉXICO, D.F. MAYO DE 2011.
- "LA ARGUMENTACIÓN EN EL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL". INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. MAYO DE 2011.
- "MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA PENAL". INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL. DURANGO, DURANGO. JUNIO DE 2011.





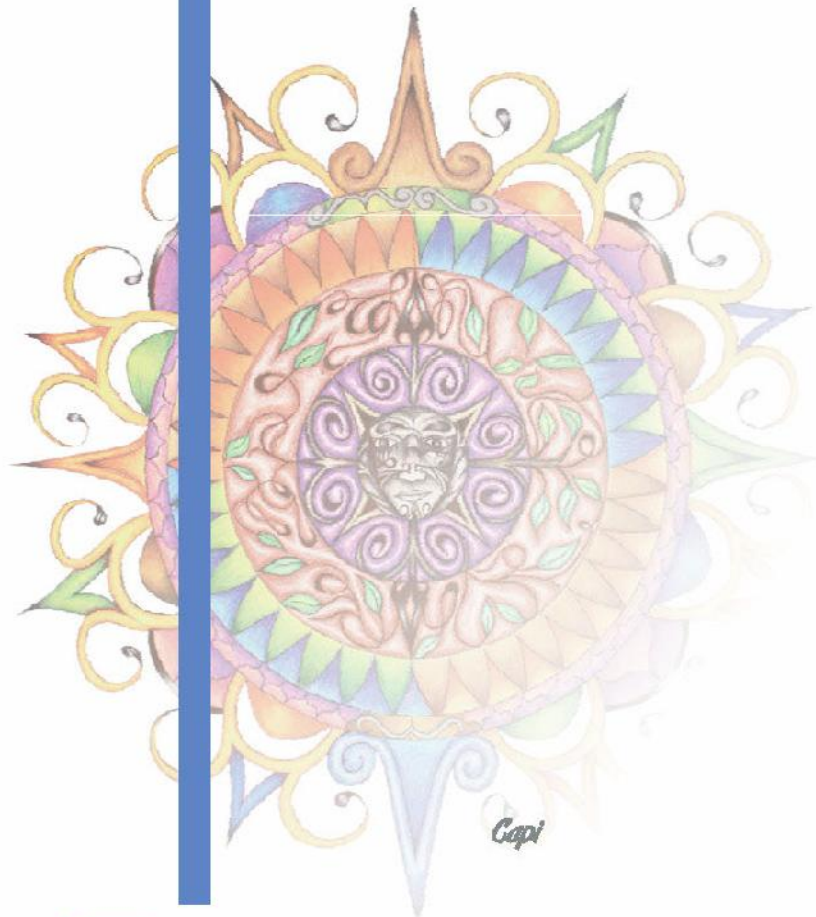
Angelo

- "MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA PENAL". FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA E INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y FORMACIÓN POLICIAL. PUEBLA, PUE. JUNIO DE 2011.
- "CONTROL JUDICIAL DE LA INVESTIGACIÓN" INSTITUTO INTERNACIONAL DE CIENCIAS JURÍDICAS, A.C. INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL, A.C. GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO DE 2011.
- "CONTROL JUDICIAL DE LA INVESTIGACIÓN"- INSTITUTO INTERNACIONAL DE CIENCIAS JURÍDICAS, A.C. INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL, A.C.. CHETUMAL, QUINTANA ROO. JUNIO DE 2011.
- "TECNICAS DE LITIGIO ORALANTE LOS JUZGADOS DE CONTROL DE GARANTÍAS". INSTITUTO INTERNACIONAL DE CIENCIAS JURÍDICAS, A.C. INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL, A.C., MÉXICO, D.F. JUNIO DE 2011.
- "EL DEBIDO PROCESO PENAL; AVANCES Y RETROCESOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUICIOS ORALES". CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO PROCESAL PENAL. MÉXICO, D.F. JUNIO DE 2011.





# Transparencia:



El Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, ha asumido, desde su instalación, el compromiso de transparentar cada uno de sus actos, en acatamiento a la Ley de Información Pública y Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

En este sentido, asumiendo el principio republicano de publicidad de los actos que contribuyen a la transparencia y rendición de cuentas y permitan la vinculación entre la sociedad y las entidades públicas, la página web del Tribunal <http://www.tuja.morelos.gob.mx/> cuenta con toda la Información pública de oficio, que está a disposición de cualquier persona, sin necesidad de presentar una solicitud de manera oficiosa y en forma tal que su consulta pueda hacerse de manera expedita y sencilla.

Derivado de lo anterior, en el periodo del ejercicio se presentaron únicamente tres solicitudes de información pública a través del Sistema de Información Electrónica INFOMEX, mismas que fueron atendidas de manera inmediata, por lo que no hubo ningún recurso de inconformidad.

Aunado a ello, en junio de 2011 se obtuvo una calificación de 80.4 relativa al cumplimiento de obligaciones de transparencia por parte del IMIPE.

Transparentar nuestras acciones, es un compromiso que mantendremos como constante en el actuar del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes.





## Señores Diputados:

La rendición de este IV informa de labores del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, se enmarca en un contexto que ni los Legisladores, ni los Juzgadores podemos ignorar.

Desde el ejercicio de la actividad jurisdiccional que desempeña el Tribunal, hemos constatado que la delincuencia juvenil es uno de los fenómenos sociales más preocupantes dentro de la agenda nacional.

De la estadística judicial, se desprende una participación cada vez mayor de los adolescentes en actividades ilícitas, particularmente aquellas relacionadas con la delincuencia organizada; la comisión de conductas tipificadas como delito observan un incremento ascendente a partir de los 14 años, teniendo una incidencia más alta a los 17 años.

La Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos contempla, entre otras medidas sancionadoras a imponerse a adolescentes en conflicto con la ley, la de internación en un centro especializado en adolescentes, previendo hasta tres años de reclusión para adolescentes cuya edad se ubique entre los catorce y menos de dieciséis años de edad, y hasta cinco para quienes tengan entre los dieciséis y menos de dieciocho años.

Así se establece en el artículo 109 de la ley antes mencionada.

Es cierto que las "medidas sancionadoras" que se imponen a los adolescentes responsables de conductas tipificadas como delitos, tienden a la orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso y atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente, tal y como lo preceptúa el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 19 de la Constitución local, sin embargo, no menos cierto es que resulta prácticamente imposible que se puede reinsertar a la sociedad y a la familia, a un menor de edad que ha cometido homicidios dolosos, violaciones o secuestros, sometiéndolo a un tratamiento que, a lo más, se puede extender por un plazo de tres años, en tratándose de adolescentes cuya edad sea entre los catorce y menos de dieciséis años de edad, y hasta cinco años para quienes tengan entre los dieciséis y menos de dieciocho años.

Ello hace necesario reflexionar respecto al tema.

La reincidencia delictiva en adolescentes en condición de calle se hace cada vez más patente. Estos menores que no pertenecen a un núcleo familiar y que cuentan con ninguna o muy escasa instrucción, encuentran en la delincuencia una forma de subsistencia.

El sistema de justicia para adolescentes debe afrontar el reto de reinsertarlos a la sociedad, a través de políticas que, sin caer en el superado tutelarismo, resulten eficaces para actualizar los fines del propio sistema; de ello se plantean las siguientes interrogantes:

¿Cómo hacerlo en tan poco tiempo? ¿Qué escolaridad, oficio o tratamiento psicológico o psiquiátrico se puede proporcionar con eficacia para su reinsertión a un adolescente cuya estancia más prolongada en el centro de internación



no puede exceder de tres o de cinco años?, ello, asumiendo que el juez haya considerado que éste ameritaba la máxima sanción y que dicho tratamiento no se hubiera interrumpido anticipadamente atendiendo a que, en vía de ejecución, se disminuyera el tiempo de internación.

La respuesta pareciera encontrarse en el incremento a la temporalidad de las sanciones privativas de libertad, de manera que esta medida sancionadora adquiriera un carácter disuasivo para los adolescentes, permitiendo, al mismo tiempo, que el Estado garantice una efectiva reinserción social y familiar del adolescente, al contar con tratamientos eficaces para esos fines, durante el tiempo necesario para ello.

El derecho es una ciencia dinámica que se transforma cotidianamente, acorde a las exigencias sociales, culturales, económicas o políticas de la comunidad; esa es una de sus virtudes; esa dinámica afecta no sólo a la norma constitucional sino a todo el derecho positivo.

Hoy, se hace necesario hacer una revisión de la normatividad que regula el Sistema de Justicia para Adolescentes, con el objeto de adecuarla a la realidad jurídica y social que México y Morelos viven en este momento.

Si la delincuencia juvenil tiene su origen en la sociedad misma, como lo señalan diversos estudios, es preciso que la sociedad se involucre y contribuya a su solución.

El tema requiere el análisis cuidadoso de esa Soberanía, en donde este Tribunal está dispuesto a participar, si así fuera requerido para ello.

Estoy cierta que en la suma de esfuerzos, en donde la sociedad civil no sea ajena, encontraremos las soluciones legislativas para el difícil momento por el que transita el país.

Reitero a Ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cuernavaca, Morelos, a 10 de septiembre del año 2011.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LA C. MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE  
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES



*Ana Virginia Pérez Quiemes y Scampo*



## Fuente

Junto al camino, crecía una pequeña plantita sin problemas ni preocupaciones; no conocía ni el temor; ni el rencor ni los problemas de la vida.

Un día, en su diario crecer, junto a ella aparecieron cardos que la lastimaban, esta plantita era tan pequeña, tan indefensa; no conocía el dolor pero los cardos y espinas se encargaron de hacer que lo conociera, los cardos crecían más rápido que ella y le dificultaban su crecimiento pero nunca dejó de crecer; nunca dejó de buscar el sol ni de creer que podía crecer. Tomó forma de palmera, los cardos se han secado, sin embargo, ahora son los huracanes que la agreden, pero su raíz es fuerte y profunda, nada puede arrancarla.

Fuente, se aferra a lo que es, quizá se doble y toque suelo, pero siempre permanecerá firme.

*Kalebh*

Textos y mandalas realizados por adolescentes internos en el CEMPLA.